

MÓDULOS DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL

Módulo 1	Tribunal Electoral de Panamá: "Educando para la Vida en Democracia".
Módulo 2	La Democracia, Principios y Valores que la sustentan.
Módulo 3	Evolución de los procesos electorales en Panamá.
Módulo 4	Organización Política del Estado Panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades.
Módulo 5	Derechos y Deberes de Hombres y Mujeres.
Módulo 6	La Fiesta Electoral.

CONVENIO SOBRE ASISTENCIA EN EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL TEXTO ÚNICO
TRIBUNAL ELECTORAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
27 DE NOVIEMBRE 2009
Edición 2020





ÍNDICE

Introducción Objetivos del Módulo

Activi	dad Inicial	6
A. 1. 2.	LA FIESTA ELECTORAL Concepto Organización 2.1 Pacto Ético Digital 2.2 Voto Adelantado 2.3 Voto Informado	7 7 7 7 8 10
В.	EI SISTEMA ELECTORAL	11
C.	PARTICULARIDADES DEL SISTEMA ELECTORAL PANAMEÑO 1. Garantías para las elecciones generales	11 15
D.	EL SUFRAGIO EN PANAMÁ 1. El derecho de sufragar 2. Importancia de sufragar 2.1 Criterios al escoger nuestras autoridades	17 18 18 19
E.	PROCESO ELECTORAL 1. La Convocatoria 2. Campaña electoral 3. La Jornada Electoral 3.1 Instalación de la Mesa de Votación 4. Escrutinio	20 20 22 23 24 24
1. I 1 2. I	ELITOS ELETORALES Y FALTAS ADMINSTRATIVAS Delito Electoral .1 Ejemplo de delitos electorales Faltas Electorales Faltas Administrativas	26 26 27 27 27
EN 1.	ROCESOS ELECTORALES ESTUDIANTILES DESARROLLADOS N LOS CENTROS EDUCATIVOS Gobierno Estudiantil 1.1 Organización del Gobierno Estudiantil Comunidad Educativa	28 29 30 40

Anexo Glosario Bibliografía

OBJETIVOS DEL MÓDULO

- Reafirmar los valores y principios democráticos a través del ejercicio responsable del derecho al sufragio como una forma de participación política.
- Incrementar el conocimiento y la práctica de las bases del proceso electoral que garantice recoger la voluntad popular en un marco de certeza, legalidad, independencia e imparcialidad.
- Valorar la participación de los estudiantes en los diferentes procesos electorales a través de la implementación y práctica del Gobierno Estudiantil y Comunidad Educativa, en los diferentes centros educativos del país.

INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral, a través del Departamento de Capacitación de Funcionarios Electorales, desarrolla el Programa de Educación Cívica Electoral encaminado para la formación de la cultura democrática en los estudiantes y ciudadanía, con la implementación de la fiesta electoral como mecanismo de decisión al momento de elegir las autoridades o propuestas.

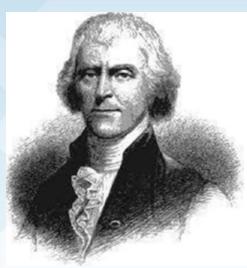
De ahí, que en este módulo *La Fiesta Electoral*, se presenta como un concepto desarrollado por el Tribunal Electoral en su labor de educación para la vida en democracia, para referirse a las elecciones, mecanismos por excelencia para que los ciudadanos decidamos o manifestemos nuestras opiniones sobre quién debe representarnos políticamente y gobernarnos, a fin de incrementar la calidad del recurso humano, al empoderarlos de los conocimientos, aptitudes, competencias y destrezas que les permita el buen desempeño ante un proceso de elecciones.



Este módulo pretende cooperar con la educación en la formación de los futuros ciudadanos dando a conocer cada una de las actividades y actitudes que debemos tener presente para la celebración de la Fiesta electoral para que así, desde temprana edad puedan, valorarla y se comprometan con la consolidación de la democracia.

Confiamos en que los docentes, a través de talleres vivenciales con sus alumnos, logren internalizar los conceptos y prácticas en relación con la Fiesta Electoral y así, puedan determinar qué se pretende con ella y qué procesos se deben seguir para su organización y buen funcionamiento, además, de su aplicabilidad en la cotidianidad como lo son la elección del gobierno estudiantil y la conformación de la comunidad educativa.

Actividad Inicial



La democracia no es más que el gobierno de las masas, donde un 51% de la gente puede lanzar por la borda los derechos del otro 49%.

Thomas Jefferson.

Una vez leído el pensamiento, conteste a su criterio las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cuáles serían las causas de que el 51% de las personas lancen su derecho por la borda?
- 2. ¿Qué estrategia debería ejecutar el Tribunal Electoral, para mejorar está condición?
- 3. ¿Qué acciones tomaría usted como ciudadano, para hacer valer los derechos de la minoría?

A. LA FIESTA ELECTORAL

1. Concepto

La idea de "Fiesta Electoral", va más allá del significado común que tenemos de la palabra fiesta. En realidad se trata de una celebración, pues implica actividades como reunión, alegría, convivencia; sólo que esta fiesta posee altísimas motivaciones.

Más que la satisfacción personal, persigue el beneficio colectivo. Más que una diversión simple, busca el ejercicio responsable de los derechos políticos de cada uno, siempre con elevados principios que buscan el mejor futuro para la sociedad democrática.

2. Organización

El Tribunal Electoral, como organismo encargado de planificar, organizar y ejecutar los eventos electorales que requiera la nación, ante cada proceso electoral, establece, desde 1992, el Plan General de Elecciones (PLAGEL).



Los Magistrados del Tribunal Electoral se encargan de supervisar, personalmente, el trabajo de cada una de las comisiones.



PLAGEL se activa dos años antes de cada elección general, con el propósito de integrar comisiones de trabajo especializadas en todas aquellas tareas que requiere la organización y desarrollo de la compleja logística electoral que demanda el ejercicio del sufragio, para poder cumplir con los estándares internacionales necesarios

a fin de que las elecciones puedan ser calificadas como libres, honradas y eficaces.

Estas comisiones se activan sobre la base de un cronograma de trabajo, que descansa, fundamentalmente, sobre los requerimientos de nuestro sistema electoral.

El PLAGEL se diseña en base a las experiencias anteriores. Además, con fundamento en las últimas reformas al Código Electoral y el mismo es dirigido por los magistrados del Tribunal Electoral.

Todo lo anterior pone de manifiesto que el éxito del Tribunal Electoral de Panamá radica, en esencia, en la planificación responsable y profesional de cada evento electoral, sin incurrir en improvisaciones, y asegurando planes de contingencia para cada actividad.

Algo que caracteriza la organización y celebración de elecciones, son las contingencias, dada la complejidad al:

- ✓ Reclutar, capacitar, evaluar y transportar a decenas de miles de hombres y mujeres de la sociedad civil, por todo lo ancho y largo el país, para garantizar el voto domiciliario en beneficio del pueblo panameño.
 - es de go el io en
- ✓ Llegar oportunamente y con los materiales precisos a centenares de lugares hasta en las áreas más remotas.
- ✓ Coordinar el apoyo logístico de toda la flota vehicular, naval y aérea del Estado Panameño, para no hablar de la disponibilidad de los recursos presupuestarios y la flexibilidad que requiere la institución para su manejo, manteniendo siempre, los controles que impidan actos de corrupción y permitan la rendición de cuentas.

En las elecciones de 2019, el Tribunal Electoral enfrentó nuevas tareas, como lo fueron:

2.1 Pacto Ético Digital



La Reforma Electoral de 2017, introdujo elementos novedosos al proceso electoral panameño, uno de ellos es el establecimiento de periodos para llevar a cabo actividades proselitistas, limitando la propaganda electoral y los gastos de campaña. Dicho período quedó circunscrito a 45 días antes de las elecciones internas de los partidos políticos y 60 días antes de las elecciones generales.

El advenimiento de las redes sociales y el uso de internet como un medio de comunicación mediante el cual, se puede llegar a miles de personas con extrema facilidad, ha propiciado que durante las campañas electorales, su utilización haya ido en crecimiento de forma exponencial.

Dado el carácter virtual de la experiencia en el ciberespacio, el anonimato de los usuarios es una tónica que ha permitido la evolución del uso de las redes sociales en la política, campo de batalla en que predomina la falta de tolerancia, el abuso y las desaplicaciones que tanto daño le hacen a nuestra democracia.

La implementación de nuevas tecnologías para maximizar los efectos de la difusión de mensajes tales como los "bots" o algoritmos de respuesta automática, las cuentas

falsas y los "call centers", son una realidad de la cual no escapa el proceso electoral panameño. Se suma a esto la aparición de los llamados "fake news" o noticias falsas que se propagan en internet, con el objeto de desinformar al electorado o inclusive, servir de plataforma de ataque en contra de aspirantes, candidatos, partidos políticos e inclusive la autoridad.



¿Qué es el Pacto Ético Digital?

Es el compromiso que tomamos como usuarios de las redes, de no utilizar campañas sucias como elementos de falso debate; no utilizar bots automatizados para manipular al electorado; y denunciar las noticias falsas para evitar el daño que generan.

¿Por qué debo firmarlo?

Porque las nuevas tecnologías no pueden ganarle a nuestro espíritu de democracia. Y es nuestro deber protegerla en estos nuevos espacios digitales.

2.2 Voto Adelantado

A través del Decreto 31 del 31 de mayo del 2018 el Tribunal Electoral reglamentó los artículos 10 y 11 del Código Electoral referentes al proceso de inscripción y votación para los ciudadanos que utilizarán el voto adelantado en las Elecciones Generales del 2019.

El TE explicó que el voto adelantado permite el ejercicio del sufragio antes del día del evento electoral y quienes utilizan este mecanismo solo podrán votar para el cargo de Presidente de la República.

Podrán ejercer el sufragio mediante el voto adelantado:

- ✓ panameños que el día de las elecciones estén fuera del país;
- ✓ miembros de la Fuerza Pública; los miembros del Cuerpo de Bomberos;
 Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc);
- ✓ Delegados electorales, servidores del Tribunal Electoral y de la Fiscalía General Electoral.

Las personas que deseaban hacer uso del voto adelantado debían inscribirse en las oficinas del Tribunal Electoral.

Para la inscripción debían presentar su cédula de identidad personal, además de estar inscritos en el Padrón Electoral Preliminar, y en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. (Richards, Ricardo, 2018)

2.3 Voto Informado

A través del Artículo. 297 del Código Electoral, Las postulaciones de candidatos para presidente y vicepresidente de la República, diputados al Parlamento

Centroamericano, diputados de la República, alcaldes, concejales y representantes de corregimiento se harán por los partidos políticos reconocidos o mediante libre postulación.

Con el propósito de promover el **voto informado**, al momento de la presentación de cada postulación, los candidatos adjuntarán una declaración jurada que contendrá su hoja de vida y propuesta política, que serán publicadas por el Tribunal Electoral en su página electrónica. https://www.votoinformado2019.net/, además se creó un App denominado "Electo-Kas Panamá". Fue esta la aplicación del Tribunal Electoral para Play Store y App store de cara a las elecciones generales.



Actividad 1

- ¿Cómo se llama el organismo electoral?
- > ¿De qué se encarga el Tribunal Electoral?
- > ¿En qué consiste el Plan General de Elecciones?
- Mencione la importancia de la organización previa de cara a las elecciones.



Actividad 2

- 1. ¿Qué opinas sobre el Pacto Ético Digital?
- 2. Investiga ¿Qué decreto reglamenta el voto informado?
- 3. Comenta tu respuesta en clase.

B. EL SISTEMA ELECTORAL

El concepto Sistema Electoral se refiere al principio de representación que subyace al procedimiento técnico de la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público.

"La posesión del voto no tiene valor, el valor se lo da el ciudadano al ejercer el sufragio"

C. PARTICULARIDADES DEL SISTEMA ELECTORAL PANAMEÑO

Cada cinco años, el pueblo panameño es convocado a ejercer el sufragio popular con el fin de elegir a:



- ✓ Un Presidente y un vicepresidente de la República, por medio del sistema de mayoría relativa, a una sola vuelta, con postulación partidista y por libre postulación.
- ✓ Setenta y un (71) diputados elegidos en un sistema mixto donde el país ha sido dividido en circuitos electorales. A cada diputado le corresponderá un suplente personal elegido con el diputado, el mismo día que éste, con postulación partidista y por libre postulación.
- ✓ Ochenta y un (81) Alcaldes por un sistema de mayoría relativa, con postulación tanto partidista como por libre postulación. Los alcaldes son elegidos con un suplente personal cada uno.
- ✓ Representantes de corregimiento con un suplente personal, por mayoría relativa de votos, los cuales pasan a integrar su respectivo concejo. En las pasadas elecciones se eligieron seiscientos setenta y nueve (679) representantes de corregimiento.

Las elecciones para elegir los gobiernos locales hasta 1930 eran cada dos años. A partir de 1932 se inician los períodos de cuatro años. En la actualidad se realiza cada cinco años.

- ✓ Nueve (9) Concejales a nivel Nacional. Solamente en cuatro distritos del país se elige la figura de Concejal, para asegurar que los Consejos Municipales tengan un mínimo de cinco miembros. Cada Concejal es elegido con su suplente personal.
- ✓ En las Elecciones Generales se utiliza desde 1994, el sistema de boleta única de votación por tipo de elección, con la fotografía del candidato en la boleta para la elección de presidente, diputado, alcalde, representante y concejal.
- ✓ Los votos en blanco se contabilizan por separado de los votos nulos, en una casilla específica del acta de mesa votación.
- ✓ La elección presidencial es a una sola vuelta y, por lo tanto, sale electa la nómina presidencial que tenga la mayoría relativa de votos.
- ✓ Una particularidad muy especial del sistema electoral panameño es que las

boletas de votación marcadas por los electores en cada tipo de elección, son quemadas en las mesas de votación después que el acta respectiva ha sido confeccionada y firmada por todos los funcionarios de la mesa y por los representantes de los partidos políticos y de los candidatos por libre postulación; de forma que las actas son la única fuente de prueba; en caso de impugnaciones.

- ✓ Las **Corporaciones Electorales** están integradas por las diferentes mesas de votación y juntas de escrutinio que funcionan el día de las elecciones. Están integradas por personas imparciales (principales y un suplente) escogidas y capacitadas por el Tribunal Electoral a través de campañas de reclutamiento y capacitación, y por los representantes (principal y suplente) de cada partido y de cada candidato independiente.
- ✓ Solamente los representantes del Tribunal Electoral designados ante la corporación electoral respectiva tienen derecho a voz y voto en las decisiones, de la mesa o de la junta, según se trate.
- ✓ Los representantes de los partidos y de los candidatos por libre postulación tienen solamente derecho a voz, a dejar constancia de sus reclamaciones y a una copia del acta, si la firman.
- ✓ Cada Corporación electoral tiene funciones específicas:

La **Mesa de Votación** es la encargada de llevar a cabo la votación, el escrutinio de votos y a elaborar las correspondientes actas con los resultados y entregarlas en las correspondientes juntas de escrutinio.

Las Juntas de Escrutinio les corresponden escrutar las actas que recibe de las mesas de votación de su circunscripción y proclamar al candidato ganador. La Junta Circuital de Escrutinio para Presidente, realiza un escrutinio parcial, no proclama candidato electo.

- ✓ Las Juntas de Escrutinio, a excepción de la **Junta de Escrutinio de Circuito Electoral para presidente**, proclaman los candidatos que resulten electos.
- ✓ Los diputados son proclamados por la **Junta de Escrutinio de Circuito Electoral para Diputado.**
- ✓ Los alcaldes y los concejales son proclamados por Junta Distrital de Escrutinio.

✓ Los representantes de corregimiento son proclamados por las **Juntas** Comunales de Escrutinio.

La Junta Nacional de Escrutinio tiene la responsabilidad de:

- ✓ Escrutar las actas de las Juntas de Escrutinio de Circuito Electoral para Presidente.
- ✓ Proclamar al candidato electo como Presidente de la República y a su Vicepresidente. Además a los diputados del PARLACEN.
- ✓ La elección de diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), está casada con la elección presidencial. No hay boletas independientes,
 - sino que las curules se distribuyen por lista fija y cerrada con base en los votos presidenciales obtenidos por cada partido que hayan logrado subsistir.



✓ Una vez proclamados los ganadores por las respectivas juntas de escrutinio, los resultados pueden ser impugnados ante el Tribunal Electoral de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Electoral.

A diferencia de lo que ocurre en otros países, en Panamá la jurisdicción penal electoral no está a cargo de la jurisdicción ordinaria, sino de la Fiscalía General Electoral y del Tribunal Electoral.

La primera tiene como función general el salvaguardar los derechos políticos de los ciudadanos, vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos en lo que respecta a los derechos y deberes político electorales, y perseguir los delitos y contravenciones electorales.

El Tribunal Electoral, por su parte, es quien decide si se llama o no a juicio y si se condena o absuelve. Por disposición constitucional, la Fiscalía General Electoral es una agencia de instrucción y coadyuvante del Tribunal Electoral.

"Todo poder debe emanar de las urnas, la democracia exige la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos"

Pablo Arosemena

1. Garantías para las elecciones generales

La esencia de lo que debe ser un proceso electoral organizado exitosamente está en la transparencia, la neutralidad, la más absoluta imparcial, sin inclinaciones políticas hacia algún lado y todo ello debe hacerse dentro de un ambiente de tolerancia y respeto.

Para ello se ha realizado acciones tendientes a garantizar la transparencia, como lo fueron:

✓ Acuerdos Éticos Electorales

- a. Proyecto de la Juventud del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Pacto Ético Electoral de las Juventudes de los Partidos Políticos.
- b. Pacto Ético Electoral de los Medios de Comunicación.



✓ Observadores internacionales y nacionales

Los miembros de la Comisión de Justicia y Paz, una vez capacitados por el Tribunal Electoral desempeñan el papel de observadores en todo el país.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, quien también capacita sus funcionarios, fue un observador permanente del proceso electoral, desde sus inicios. El Tribunal Electoral trajo observadores internacionales, especializados en materia electoral, como lo ha hecho en el pasado.



Entre los organismos que tuvieron presentes podemos mencionar:

- ✓ El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), con sede en San José, Costa Rica;
- ✓ La Organización de los Estados Americanos (OEA);
- ✓ Los organismos electorales miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

✓ Cuerpo de Delegados Electorales.

Se crea el Cuerpo de Delegados Electorales con carácter ad honórem, de libre nombramiento y remoción por el Tribunal Electoral, con el fin de que lo asista en su responsabilidad constitucional y legal de garantizar la libertad, la honradez y la eficacia del sufragio popular.

El Cuerpo de Delegados Electorales tendrá el número de delegados y la estructura que determine el Tribunal Electoral.

> El Cuerpo de Delegados Electorales tendrá las funciones siguientes:



Actuar como amigables componedores en los conflictos que encuentran en el desempeño de sus funciones.



Velar por el cabal cumplimiento de las órdenes y medidas que acuerde el Tribunal Electoral, tendientes a que las consultas populares y las actividades internas de los partidos políticos, a petición de estos, se desarrollen en condiciones de orden y libertad irrestrictas.



Comunicar al Tribunal Electoral los actos de desobediencia de alguna autoridad a sus instrucciones y presentar las pruebas pertinentes.



Disponer lo que estimen oportuno y conveniente para que las reuniones, los mítines políticos, las manifestaciones o los desfiles que organicen los partidos políticos y candidatos, previa comunicación a la autoridad correspondiente, se celebren sin ser perturbados por personas o grupos adversos, y sin confrontaciones que puedan ser causa de desórdenes públicos



Servir como representantes directos de los magistrados del Tribunal Electoral ante los gobernadores, los alcaldes, los corregidores, los regidores y los miembros de la Fuerza Pública, en todo lo relativo a la vigilancia de la consulta popular respectiva.

Está integrado por voluntarios de todo el país. Son ciudadanos sin vinculación política partidista. Su única retribución es servir a la Patria y ofrecer sus servicios Ad Honorem.

Producto de su eficiente labor son objeto de reconocimiento por parte de organizaciones electorales internacionales. Desde su creación se ha ganado una excelente reputación como mediadores y amigables componedores ante conflictos entre partidos políticos o dirigentes de éstos, o entre éstos y las autoridades.

Actividad 3

Analiza y Dialoga

- ✓ Considera usted que nuestro Sistema Electoral garantiza la libertad, honradez y eficacia del sufragio.
- ✓ ¿Las innovaciones integradas en las Elecciones 2019 son una ventaja y porque?



D. EL SUFRAGIO EN PANAMÁ

El sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. El voto es libre, igual, universal, secreto y directo.

Es una falta o delito según sea el caso cualquier acto que impida o dificulte a un ciudadano obtener, guardar o presentar personalmente su cédula de identidad.

Los ciudadanos que sean electores tienen el derecho y el deber de votar en las elecciones populares por todos los puestos sometidos a elección. A fin de ejercer este derecho el ciudadano deberá cerciorarse oportunamente de su inclusión en el respectivo registro electoral y votará en la mesa conforme lo señale el Padrón Electoral le correspondiente al corregimiento de su residencia.

SUFRAGIO POPULAR: Es el ejercicio que realiza todo panameño, independientemente del sexo, mayor de 18 años de edad con cédula de identidad, de manera directa, mediante el voto secreto.

El Artículo 8 del Código Electoral establece que para ejercer el derecho a votar se requerirá:

- 1. Ser ciudadano panameño.
- 2. Aparecer en el Padrón Electoral Final de la mesa respectiva.
- 3. Presentar cédula de identidad personal vigente.
- 4. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

1. El derecho de sufragar

Debemos sufragar porque es un derecho constitucional y un deber de todo ciudadano.

La participación ciudadana es el principal camino para lograr la democracia.

Juan Jacobo Rousseau

2. Importancia de sufragar

Dependiendo del tipo de elecciones que se celebre estaremos en condiciones de determinar por quién sufragar. Normalmente votamos por personas o candidatos, pero no siempre ello es así.

"Plebiscito puede ser el sometimiento de cualquier asunto al pueblo para que éste se pronuncie sobre él diciendo **SÍ** o **NO**."

Dr. César Quintero - Panamá

Cuando el proceso electoral se realiza para convocar al pueblo a plebiscito o a un referéndum, entonces nosotros debemos sufragar por propuestas que nos hace el Gobierno frente a lo cual nosotros debemos votar **SÍ** o **NO**.

El Dr. César Quintero, en su libro Principios de Ciencias Políticas nos señala lo siguiente: "El Referéndum es, pues, un procedimiento democrático por el cual un proyecto de ley, constitucional u ordinario se somete al voto del pueblo y se convierte en ley si es ratificado por la mayoría de este".

Cuando votamos por personas, el sufragio debe estar precedido, en este caso, de un análisis serio, sereno y responsable del ciudadano elector con respecto a los diferentes candidatos a puestos de elección; análisis este que debe abarcar la conducta moral del candidato y sus planes de trabajo, así como su vocación de servicio a la comunidad.

Luego de este análisis y pensando en el país, en nuestro bienestar colectivo, pero sobre todo atendiendo a nuestra conciencia, debemos entonces determinar por quién sufragar.

2.1 Criterios al escoger nuestras autoridades: un buen candidato

Un candidato debe ser una persona

- ✓ Con mérito, creíble, íntegra, justa, responsable.
- ✓ Con Vocación de servicio, sensibilidad social.
- ✓ Coherente con su propuesta.
- ✓ Íntegra, confiable, responsable, justa.
- ✓ Respetuosa de los bienes, ideas y cosas ajenas.
- ✓ Cuidadosa de los bienes bajo su responsabilidad.
- ✓ Respetuosa por la ciudadanía y la voluntad popular.
- ✓ Madura para enfrentar las dificultades que tendrá que enfrentar en la búsqueda incesante de soluciones a las necesidades.
- ✓ Desenvuelta con justicia social

La oferta electoral debe:

- ✓ Tener planes de trabajo cónsono con la realidad económica y social de la circunscripción.
- ✓ Ser una propuesta sencilla.
- ✓ Ser realista con lo que se puede lograr en su gobierno. Responder a las necesidades de la comunidad / país.
- ✓ Contar con un diagnóstico de la situación.
- ✓ Ser económicamente viable, con metas alcanzables.
- ✓ Estar orientada a buscar el bienestar colectivo y no individual.
- ✓ Identificar a los beneficiados y los perjudicados.
- ✓ Presentar las consecuencias y alternativas en caso de no aprobarse.

Actividad 4

- Accede a la plataforma del Tribunal Electoral e investiga sobre lo siguiente:
 - Padrón Electoral de su circunscripción
- Dialoga en clase lo investigado.



Actividad 5

Dialoga y Expresa

- 1. ¿Conoces cuál es la importancia de actualizar y depurar el Registro Electoral? Explica.
- 2. ¿Menciona los elementos que se han incorporado al Padrón Electoral en búsqueda de su perfeccionamiento?
- 3. ¿Conoces cuáles son las características principales que presenta el Padrón Electoral en la actualidad?

E. PROCESO ELECTORAL

Una de las características centrales de la democracia es la organización periódica de elecciones para renovar los órganos de gobierno.

La celebración de elecciones o proceso electoral se concibe como el medio y la garantía del libre ejercicio de la función y de la autenticidad de sus resultados; consta de diferentes etapas y actividades, cuya finalidad última es recoger la voluntad popular expresada por medio del voto en un marco de libertad, honradez y eficacia.

La actividad electoral se nos presenta como una secuencia de actos regulados por la ley, que tienen como objetivo la preparación, ejecución, control, y valoración de la función electoral, así como la declaración y publicación de sus resultados.

Veamos a continuación las etapas más relevantes de este proceso para mejor comprensión de lo que se trata.

1. La Convocatoria

Entendemos como convocatoria a elecciones el acto formal por el cual un órgano competente establece la fecha, horario, condiciones y modalidades de una elección.

En nuestro país, el proceso electoral se inicia con el período de presentación de postulaciones ante el Tribunal Electoral y concluye con la entrega de las credenciales a los que resultan electos. Igualmente, le corresponde al Tribunal Electoral la

apertura del mismo, previa convocatoria de las elecciones; cuatro meses antes de la celebración de estás.

Uno de los puntos impactantes de esta primera etapa es la confección, depuración y actualización del Padrón Electoral.

Esta tarea es muy difícil, sobre todo en sociedades como la nuestra con una población que registra altas tasas de corrientes migratorias.

El Registro Electoral debe incluir los nombres y apellidos de todos los ciudadanos hábiles para votar, su número de cédula, el centro de votación.

El Registro Electoral debe ser objeto de una constante verificación y actualización, pues es importante que los votantes que en él se encuentran, no sólo estén en pleno goce de sus derechos ciudadanos, sino que estén ubicados en el centro de votación que les corresponde según su residencia.

EL REGISTRO ELECTORAL: es la lista permanente de los electores que se actualiza mediante los trámites que efectúan voluntariamente los ciudadanos ante las Direcciones del Registro Civil, Cedulación y Organización Electoral, en todo el país. En Panamá, el Registro Electoral forma parte de una base de datos que se actualiza diariamente.

Además, en el mismo deberán estar incorporados los ciudadanos que lleguen a la mayoría de edad hasta el día anterior a las elecciones; y se excluirá a los que han fallecido o se encuentren inhabilitados para votar por orden de la autoridad competente.

El organismo electoral panameño mantiene un continuo proceso de actualización y depuración del Registro Electoral a través del Programa de Actualización y Depuración del Registro Electoral, con el fin de elaborar un Padrón Electoral confiable que refleje la lista de los ciudadanos existentes y no registre a otros inexistentes.

EL PADRÓN ELECTORAL PRELIMINAR: es el registro de electores que cierra el 30 de abril del año anterior al de las elecciones.

TREBUNAL ELECTORAL DE PANAMA

BROCOS MOTORS EL SECTORAL DE PANAMA

BROCOS MOTORS EL SECTORAL DE PANAMA

BROCOS MOTORS EL SECTORAL DE PANAMA

FAMILIA ALCONOMINA MOTORS EL SECTORAL DE PANAMA

FAMILIA ALCONOMINA MOTORS EL SECTORAL DE PANAMA

FAMILIA ALCONOMINA MOTORS EL SECTORAL DE PANAMA

FAMILIA DE

Para poder ejercer el derecho a votar, además de aparecer inscrito en el padrón electoral, es necesario que el ciudadano presente su cédula de vigente, para evitar que algunas personas voten por otros.

EL PADRÓN ELECTORAL FINAL: es el registro depurado de los electores, que se utiliza el día de las elecciones en los centros y mesas de votación, producto del Programa de Actualización.

2. Campaña Electoral



Se denomina campaña electoral al periodo destinado a la realización de la propaganda electoral.

Se entiende como tal, el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los partidos, alianzas de partidos y agrupación de electores, con el propósito de hacer conocer y explicar sus principios ideológicos y programas de gobierno, así como promover a los candidatos que han sido postulados a los distintos cargos electivos, con la finalidad de captar las preferencias de los electores.

Se lleva a cabo en el lapso que transcurre entre la convocatoria a elecciones y la votación; y generalmente, se dispone su término en 48 horas antes de la votación para llevar a cabo una "jornada de reflexión" que permite a cada elector, en un ambiente "desintoxicado" de mensajes tomar con tranquilidad la decisión que expresará en las urnas.

Durante esta etapa se dan a conocer las propuestas, las ideas, la trayectoria de los candidatos etc.

Corresponde entonces a los electores meditar profundamente su decisión electiva, a la luz de propuestas claras y que, permanentemente, adopten una actitud alerta y crítica frente a las acciones de los electos, ya que la autoridad mal ejercida, ya sea por incapacidad, por falta de honestidad o por abuso de autoridad, se origina en una mala elección del candidato y debemos recordar que detrás de una mala elección está el o la que eligió mal.

3. La Jornada Electoral

Las elecciones (votación), de acuerdo con el Código Electoral en su Artículo 223, se llevan a cabo el primer domingo de mayo del año en que deben celebrarse. Si el primer domingo del mes fuese 1 de mayo, las elecciones se celebrarán el domingo siguiente.

Para el funcionamiento de la mesa de votación es necesario contar con los materiales electorales, aquellos por medio de los cuales se realiza el acto de emitir el voto (boletas, actas, padrones electorales, urnas y demás).





3.1 Instalación de la Mesa de Votación

Antes del momento de la votación, se instalan las mesas de votación, corporación electoral integrada por ciudadanos (llamados miembros de mesa) encargados de presidir y garantizar el desarrollo ordenado e imparcial de las votaciones, así como de escrutar los votos.

En Panamá, dichas mesas de votación generalmente se integran por un presidente,

un secretario, un vocal y un suplente. A fin de garantizar que el proceso sea más transparente, se acreditan representantes de los partidos políticos y candidatos por libre postulación.

En algunos países, los respectivos gobiernos, acostumbran pedir o admitir a ciudadanos nacionales o extranjeros (de reconocido

prestigio, representantes de organizaciones sociales o de gobiernos) a los que se les da el nombre de observadores, para que certifiquen que el proceso electoral se lleva a cabo en condiciones de legalidad e imparcialidad.

Al hacer uso de su derecho al sufragio los ciudadanos deberán proceder de la siguiente manera:

- ✓ Formarán fila fuera del recinto.
- ✓ Cuando se le indique, se acercará a la mesa y presentará su cédula de identidad personal vigente y pronunciará su nombre y apellido en voz alta.
- ✓ Luego que se le entregue la boleta de votación pasará a la mampara y en secreto hará su selección.
- ✓ Depositará en la urna debidamente doblada, la boleta única de votación.
- ✓ Firmará el Padrón Electoral como constancia de que ha votado.

4. Escrutinio

El Diccionario de la Real Academia Española, define el escrutinio como "el reconocimiento y regulación de los votos en las elecciones o en otro acto análogo".

El conteo de los votos o escrutinio es quizás el momento más emocionante del proceso electoral.

Debe realizarse inmediatamente después de concluir la votación, en el mismo lugar donde ha funcionado la mesa de votación y estará a cargo de los miembros de la respectiva mesa.

Además, pueden estar presentes los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación y los ciudadanos que deseen presenciarlo siempre y cuando se comporten correctamente.

A este escrutinio se le llama escrutinio parcial.



Obviamente, antes de iniciar el conteo de votos, se hace necesario realizar algunos preparativos, para que en ese momento todo esté claro.

Entre estos preparativos podemos mencionar, anular en el padrón de firmas el espacio para la firma de aquellos ciudadanos que no acudieron a votar, contar las firmas de los votantes, colocar las hojas de control de escrutinio, etc. El presidente de mesa de votación asignará funciones a los demás miembros.

Cuando todo esté listo, los miembros de la mesa, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones de que se trate, iniciarán el escrutinio de los votos, declarándolos válidos, nulos o en blanco, de acuerdo a la selección hecha por el elector en la boleta única de votación.

El Escrutinio es Público

Serán Válidos: los votos que muestren claramente la selección hecha por el elector.

Se declara como Voto Nulo:

- ✓ si la boleta no corresponde al modelo oficial suministrado por el Tribunal Electoral,
- ✓ por marcar dos o más partidos,
- ✓ si falta al dorso las firmas de los dos (2) miembros principales de la mesa;
- ✓ si el elector muestra su voto.
- ✓ si se ha marcado solamente la casilla de un partido que no postuló candidato.

Voto en Blanco: aquél que no tiene ninguna selección

Nuestra legislación electoral establece que las boletas no utilizadas durante la votación y los votos escrutados, luego de haber anotado los resultados en el acta, deben ser quemados.

Terminada el escrutinio de los votos se deberá dejar constancia en el ACTA de mesa de los resultados del escrutinio: total de electores que votaron, votos validos, votos nulos y votos en blanco. Dicha Acta deberá ser entregada a la respectiva Junta de Escrutinio de acuerdo al tipo de elección.

Viéndolo así, el proceso electoral parece ser algo sencillo. Sin embargo, tenemos que estar conscientes de la importancia de definir las reglas y criterios para organizar un acto que involucra, por lo general, a miles de personas.

En el proceso electoral se debe cumplir con todas las reglas y procedimientos establecidos, respetando las leyes y los criterios planteados, y garantizando el derecho al voto universal, libre, directo y secreto, a fin de que los resultados expresen verdaderamente la voluntad popular.

Representación en las corporaciones electorales y acreditamiento por Internet

El sistema descansa sobre el uso del correo electrónico y firmas electrónicas respaldadas por certificados digitales que expide el Tribunal Electoral como Autoridad de Certificación, a los representantes de los partidos políticos y por la libre postulación el cual deben validar con su firma las postulaciones.

Para acreditar ante el Tribunal Electoral a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos por libre postulación en las corporaciones electorales (mesas y juntas de escrutinio, tuvieron a su disposición una herramienta de Internet, con las mismas características de seguridad que la que usaron para postular.

Este mecanismo, facilitó no solamente el acreditamiento sino la expedición de las decenas de miles de credenciales, por cuanto que se ha contemplado que el sistema informático del Tribunal imprime las credenciales para su entrega a los partidos y la representación de las candidaturas por libre postulación.

Auditorías de Seguridad.

Para incrementar los niveles de seguridad de los sistemas informáticos que utiliza el Tribunal Electoral, se contrataron auditorías especiales para elevar la capacitación del personal técnico e identificar posibles debilidades de la configuración de los sistemas.

F. DELITOS ELECTORALES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS.

1. Delito Electoral

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en



peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser libre, igual, universal directo, secreto directo.

En este sentido debo aclarar que no se puede equiparar los delitos comunes con los electorales, ya que con los

delitos electorales se afecta a la sociedad en general. Además del delito electoral tenemos la falta electoral que se entiende como una infracción voluntaria de la ley, la cual reciben una infracción leve.

1.1 Ejemplo de delitos electorales.

- 1.1. Coarten el derecho de libre inscripción y de renuncia de un partido legalmente constituido o en formación.
- 1.2. Paguen, prometan pagar, reciban dinero o cualquier otro tipo de objetos materiales, por inscribirse o renunciar de un partido legalmente constituido o en formación.
- 1.3. Alteren las inscripciones efectuadas en los libros de los partidos legalmente constituidos o en formación.
- 1.4. Falsifiquen inscripciones de miembros de un partido político o partido en formación, o las obtengan mediante engaño.
- 1.5. Impidan o dificulten a un ciudadano postularse u obtener, guardar, y presentar personalmente su cédula y otros documentos requeridos para el ejercicio del sufragio.
- 1.6. Violen, por cualquier medio, el secreto del voto ajeno.

2. Faltas Electorales

Son aquellas conductas de los ciudadanos que no llegan a la categoría de delitos. Las faltas se entienden como la infracción voluntaria de la ley, ordenanza, reglamento o bando, a cuales reciben una sanción leve, porque ellas también generan un daño, tanto de personas como a las instituciones democráticas.

3. Faltas Administrativas

Nuestro ordenamiento jurídico hace una diferenciación entre Delitos, Faltas Electorales y Faltas Administrativas, diferenciación ésta que desapareció del derecho penal ordinario pero que se mantienen dentro del derecho administrativo y el electoral.

Se sancionará con multa de cien (B/.100.00) a mil balboas (B/.1,000.00) a los que violen las prohibiciones previstas en los artículos 367 y 371 del Código Electoral.

Actividad 6

Lluvia de ideas.

¿Por qué debemos votar?

¿Cuál importancia de fomentar los valores?

¿Cuándo se considera que es un delito electoral?

¿Qué es una falta electoral?



Actividad 7

Realiza un sociodrama que desarrolle la jornada electoral.

Materiales a utilizar:

- Padrón Electoral
- Actas
- Boletas únicas
- Urnas
- Mamparas
- Sello, almohadilla

G. PROCESOS ELECTORALES ESTUDIANTILES DESARROLLADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El Tribunal Electoral, a través del Convenio de Educación Cívica Electoral suscrito

con el Ministerio de Educación, entre sus objetivos, adquiere la responsabilidad de cooperar con el Ministerio de Educación en la implementación de los gobiernos estudiantiles, como organismos de carácter social con fines culturales y sin vinculación alguna a los partidos políticos existentes.

Así como también, colaborar en la organización de las elecciones de los miembros de las comunidades educativas escolares.



1. Gobierno Estudiantil

"El gobierno estudiantil es una estrategia curricular que promueve el desarrollo social y moral de los alumnos, a través de actividades vivenciales.

Es una organización de los alumnos y para los alumnos que:

- ✓ Les garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar.
- ✓ Los estimula a participar.
- ✓ Los impulsa a actuar en diversas actividades en beneficio de la escuela y la comunidad.
- ✓ Les forma comportamientos cívicos y la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua.
- ✓ Los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y el liderazgo.
- ✓ La autonomía; la forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Desde el aula, el niño acostumbra a participar en distintas actividades, ejemplo: informativa, manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas ecológicas, mejoramiento académico, disciplina, mantenimiento del local, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, actos culturales, deportivos, recreativos, religiosos etc.

Los alumnos organizan el gobierno democráticamente y forman comités y, con la orientación del maestro, preparan sencillos proyectos y los ponen en marcha.

El gobierno estudiantil también toma en cuenta la participación de los padres de familia en muchas de las actividades.

A los niños hay que facilitarles su participación a través de distintas situaciones en que tenga oportunidad de demostrar sus capacidades y de desarrollarlas.

El gobierno estudiantil propicia:

- ✓ El desarrollo socio-afectivo de los alumnos.
- ✓ El mejoramiento de su autoestima a través del trabajo cooperativo, participativo y democrático.
- ✓ La gestión en la organización escolar.
- ✓ La interacción cotidiana y otras situaciones que promueve la estrategia curricular.

Evaluaciones realizadas en escuelas que han adoptado el gobierno estudiantil muestran importante logros en los estudiantes en cuanto a auto-concepto, autoestima, comportamiento cívicos- sociales y equidad de género.

1.1 Organización del Gobierno Estudiantil

Se organiza para que los alumnos y alumnas asuman el manejo de diversas actividades de la escuela, entre ellas: La organización y manejo de los espacios de aprendizaje, la biblioteca y ludoteca, los actos culturales, sociales, recreativos, deportivos, mantenimiento del local, cuidado del medio ambiente, huerto escolar, cuidado de la salud.

Actividades que debe realizar el maestro o maestra para la organización del gobierno estudiantil

- ✓ Incentivar a los alumnos y alumnas para que asimilen y practiquen los conceptos de: participación, democracia, derechos, deberes, liderazgos, elaboración.
- ✓ La puesta en práctica de pequeños proyectos, y la elaboración de planes de acción, tanto de la directiva general del Gobierno Estudiantil como de los diferentes comités.

> Acciones que realiza el gobierno estudiantil

Al analizar las responsabilidades del gobierno estudiantil se puede pensar cuáles son las acciones en las que participará cada uno de sus miembros. Es importante que éstas no sean sólo representar al establecimiento en actividades de la comunidad. Por medio del gobierno estudiantil se trata de lograr la participación activa de los estudiantes. Para esto es importante que se les permita investigar, gestionar, negociar, crear, organizar, proponer, decidir y dialogar.

Las autoridades educativas, maestros, maestras, estudiantes y padres de familia deben tener claro que la organización del gobierno escolar no es una razón para faltar a clases, sino por el contrario, permite aprovechar el tiempo y que todos participen y colaboren en el funcionamiento de la escuela.

Entre las acciones que realiza el gobierno estudiantil están:

- Organizar actividades para el beneficio de todos los alumnos y las alumnas, de los docentes y de las autoridades de la escuela.
- ✓ Conseguir recursos para el mejoramiento de la escuela.
- ✓ Realizar actividades para lograr mejores aprendizajes.

 Organizar actividades que permitan la participación de la escuela en la comunidad.

- Velar por la participación y el aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Velar por que todos los alumnos y las alumnas lleguen a clases y terminen el año escolar.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los alumnos y las alumnas.
- ✓ Proponer y desarrollar un plan de trabajo para todo el año.
- ✓ Presentar, al final del año, un informe del trabajo que se realizó.

El gobierno estudiantil se forma por:

- ✓ Un presidente o presidenta
- ✓ Un vicepresidente o vicepresidenta
- ✓ Un secretario o secretaria
- ✓ Un tesorero o tesorera
- ✓ Vocal
- √ Fiscal
- ✓ Uno por grado (electo por cada grado) y
- ✓ Un líder o lideresa de las distintas comisiones.

A esta estructura es necesario agregar las comisiones, que se organizan según las necesidades y características propias de la escuela.

> Funciones de cada cargo:

Cada uno de los miembros del gobierno escolar cumple diferentes funciones. Esto quiere decir que tienen responsabilidades que permitirán mejorar la escuela y beneficiarán a todos y todas. Veamos cuáles son las funciones de cada cargo:

Presidente(a)



- ✓ Elaborar el plan de trabajo en conjunto con los demás miembros de la Directiva.
- ✓ Presentar el informe bimestral al director(a) y al orientador(a) del centro educativo.

- ✓ Motivar a los estudiantes en coordinación con el director(a), orientador(a) y personal docente para la realización de las actividades planificadas.
- ✓ Firmar las actas y documentos emitidos por el gobierno estudiantil

Vicepresidente(a)

- ✓ Sustituir al presidente(a) en su ausencia;
- ✓ Apoyar al Presidente(a) en su gestión
- ✓ Apoyar y participar en las actividades que promueva a través del gobierno estudiantil.
- ✓ Coordinar las acciones planificadas de las diferentes comisiones.

Secretario(a)

- ✓ Calendarizar las diferentes actividades planificadas.
- ✓ Elaborar con el presidente(a) las agendas de sesiones.
- ✓ Redactar y firmar las actas de cada sesión.
- Recibir, enviar y dar a conocer la correspondencia ante los miembros directivos.
- ✓ Organizar y actualizar el archivo.

Tesorero(a)

- ✓ Conocer y participar en las actividades de tipo económico.
- ✓ Llevar el registro de ingresos y egresos.
- ✓ Extender recibos de los ingresos.
- ✓ Archivar los comprobantes de los egresos
- ✓ Elaborar y firmar informes económicos.
- ✓ Otras autorizadas por la junta directiva y orientadas por el Director(a) u orientador(a) del centro educativo.

Fiscal

- ✓ Verificar los ingresos y egresos del período del Gobierno Estudiantil.
- ✓ Refrendar los informes del tesorero.
- ✓ Otras autorizadas por la Directiva General del Gobierno Estudiantil y orientadas por el Director(a) u orientador(a) del centro educativo.

Vocal

- ✓ Sustituir en caso de ausencia de uno o más miembros por el tiempo que lo requiera.
- ✓ Apoyar en las actividades planificadas.
- ✓ Otras asignadas por la Directiva General del Gobierno Estudiantil.

Coordinadores(as) de comisiones

✓ Planificar las actividades a su cargo.



- ✓ Coordinar las acciones de las comisiones.
- ✓ Apoyar las diferentes actividades.
- ✓ Presentar informes.
- ✓ Informar a los miembros de las comisiones de la Directiva General de Estudiantes.

Organizar el gobierno Estudiantil es un proceso en el que todos debemos participar para asegurar que el proceso sea democrático; además es un espacio que nos



permite compartir con todos dentro del centro educativo.

Actividad 8

✓ Participa en un foro donde señalaran la importancia de la participación de cada uno de los cargos en la conformación del gobierno estudiantil.



Etapas para la organización del Gobierno Estudiantil.

- Organización del Tribunal Electoral.
- ✓ Convocatoria a Elecciones.
- ✓ Inscripciones de movimientos estudiantiles.
- ✓ Preparación de todos los documentos y materiales Electorales.
- ✓ Campaña, propaganda y silencio electoral.
- ✓ Proceso de capacitación electoral.
- Día de las Elecciones.
- ✓ Declaratoria de las Elecciones y entrega de credenciales.
- Juramentación y toma de posesión.

Objetivos de Gobierno Estudiantil.

- Fomentar en las nuevas generaciones la democracia y la participación activa en los asuntos electorales, con el fin de una sociedad más sólida y con decisión de cambios hacia una vida mejor.
- 2. Inducir al niño en el conocimiento y aplicación de sus derechos y obligaciones en la escuela, en la familia y en la comunidad.
- 3. Estimular su capacidad crítica de intervención en sus diferentes líneas de acción.
- 4. Fomentar la democracia como forma de vida, cuidando que las actitudes del estudiante vayan dentro de los principios elementales que la dirigen para no desviar el sentido y el valor que la diferencia.
- 5. Inculcar en el estudiante el sentido de justicia, la moral, la responsabilidad, el respeto y la colaboración.
- 6. Fomentar la sociabilización del niño en ambiente efectivo, desarrollando el sentido de pertenencia de grupo.
- 7. Incentivar la participación y liderazgo del niño en la toma de decisiones que beneficien su desarrollo como persona y contribuyan al mejoramiento de su escuela, con proyección a su familia y comunidad.

Actividad 9

Lluvia de Ideas

- Como podemos fomentar la igualdad de género en la participación del gobierno estudiantil.
- Importancia de cada etapa para la conformación del gobierno estudiantil.



Órganos del gobierno estudiantil: conformación, responsabilidades y funciones.

1. Asamblea General de Estudiantes.

Órgano responsable de la planeación, ejecución y toma de decisiones en las acciones, planes y compromisos que establezca el gobierno estudiantil.

2. Junta Directiva del Gobierno Estudiantil.

Integrantes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal, Fiscal, otros. (Según decisión y necesidad institucional).

Forma de elección: Voto de todos los estudiantes del plantel.

Responsabilidad y funciones:

- ✓ Coordinar el trabajo de los comités y grupos de trabajo a través de los líderes y ayudantes;
- ✓ Orientar, dinamizar, participar y controlar la acción del gobierno estudiantil con orientación del maestro.

3. Comités de trabajo

- ✓ Participantes: alumnos de diferentes grados o niveles de escolaridad coordinadas por un líder.
- ✓ Elección: decisión voluntaria de cada estudiante para participar en el comité que más le interese y designación del líder por votación.

Responsabilidades y funciones del líder del comité (con la colaboración del maestro y de los demás integrantes):

- ✓ Identificar las necesidades que hay en la escuela con relación al comité que seleccionaron y, de acuerdo con ellas, establecer las funciones del comité.
- ✓ Coordinar la asignación de responsabilidad a los integrantes del comité.
- ✓ Preparar informes mensuales sobre el trabajo del comité, para presentarlos ante la asamblea general.
- ✓ Procurar el cumplimiento de las funciones del comité.
- ✓ Dirigir las reuniones del comité en una forma democrática.
- ✓ Dirigir el trabajo, elaborar planes, decidir formas de ejecutar cada acción, dar cumplimiento a las acciones programadas y evaluar permanentemente su trabajo.
- ✓ Solicitar orientaciones al maestro cuando se considere necesario.

4. Grados de estudio

Conformación: alumnos de cada grado o curso coordinados por un ayudante o monitor.

- ✓ Proporcionar a otros alumnos del mismo grado los materiales necesarios para el desarrollo de las clases y ayudarles según las orientaciones del maestro.
- ✓ Ayudar en la conformación de los comités y en la evaluación de su trabajo.
- ✓ Orientar a los compañeros del mismo grado sobre el buen manejo de los libros de auto-control.
- ✓ Dirigir actividades de rutina, prever materiales para el desarrollo curricular.

5. Orientadores y colaboradores

- ✓ Participantes: docentes, padres de familia, autoridades, comunidad.
- Responsabilidad y funciones: Orientar, coordinar o asesorar los planes que establezca el gobierno estudiantil y demás acciones escolares.

6. Instrumentos que maneja el alumno en el Gobierno Estudiantil

El alumno dispone de instrumentos y elementos que le permiten al maestro analizar sus potenciales, inquietudes, intereses, relaciones de cooperación, ayuda mutua y el deseo de pertenecer al grupo.

Estos instrumentos los realiza cada alumno en forma voluntaria y el maestro los revisa para orientarlo en su proceso de formación, procurando no estimular ni la competencia malsana, como el querer sobresalir aún a costa del mal ajeno, ni las relaciones de subordinación, las cuales generan actitudes pasivas que limitan el pensamiento crítico y creativo de los alumnos.

Los instrumentos que los alumnos manejan regularmente dentro del gobierno estudiantil son:

a. El libro de confidencias: puede ser una libreta de apuntes o simplemente un cuaderno. En la portada, el alumno escribe mis confidencias su nombre y el año. En este libro dibuja o da a conocer sus inquietudes, deseos, problemas, lo que le gusta, lo que le disgusta, lo que piensa o describe actividades propias de su vida.

A continuación, hay ejemplos de confidencias de alumnos del sector rural:

- "Mi papá me pegó anoche por haber roto un plato".
- "Mi mejor amigo se llama Luis".
- En mi cama hay pulgas que no me dejan dormir".
- "Mi mamá se fue para Venezuela y nos dejó solos, por eso llegué tarde a la escuela".
- La tarjeta de la leyenda de los fantasmas me gustó mucho el lunes".

El libro de confidencias del niño es importante porque:

- Aumenta su sinceridad y fomenta el hábito de la escritura espontánea:
- Ayuda al maestro a conocer y orientar mejor al niño.
- b. Control de Asistencia: Se puede diseñar para realizar de manera individual o colectiva y se utiliza para registrar la asistencia del niño a la escuela.

Si se lleva de manera colectiva, se escribe en la hoja, en forma horizontal, los

días del mes y, en forma vertical, aparecen en orden alfabético los nombres de los alumnos. Se acuerda la marca o símbolo para indicar la asistencia diaria a la escuela.

En el diseño para realizar en forma individual, a cada alumno se le asigna una hoja en la cual, en forma horizontal, aparecen los meses y, en forma vertical, los números hasta 31, los cuales corresponden a los días del mes. Se realiza de igual manera que el auto-control colectivo.

Al finalizar el mes, los ayudantes contabilizaban la asistencia de los alumnos y rinden informe al maestro.

El auto-control de asistencia es importante porque:

- Aumenta en el alumno la puntualidad y el sentido de responsabilidad. Les hace tomar conciencia de la necesidad de ir a la escuela, no porque se lo exijan, sino porque ellos mismos sienten el gusto en hacerlo.
- **c. Buzón de sugerencias:** Es una caja con el título Sugerencias, que se coloca en el aula.

Los alumnos, en papelitos firmados, escriben sus inquietudes y sugerencias. Ejemplo:

- ✓ "Le sugiero maestro que hable con mi papá, para que me dejen seguir estudiando el año entrante porque quiere que le ayude en las tareas del campo. Gracias. Alberto Martínez".
- ✓ "Le sugiero maestro que nos amplíe la explicación sobre suma de fraccionarios, pues al desarrollar la guía nos han quedado varias dudas firma: Álvaro Mendoza".

El maestro debe tratar de atender todas las insinuaciones de los alumnos sin disgustarse y sin tomar represalias ante sus opiniones.

El buzón de sugerencias es importante porque:

- "Sirve como medio de comunicación entre el maestro y sus alumnos.
- Ofrece a los alumnos tímidos la oportunidad de expresar sus inquietudes y, al firmar sus sugerencias, les fomenta el hábito de respaldar lo que han dicho o propuesto.

d. Libro de participación: Cada alumno tiene una hoja en la cual están indicados los meses del año, en forma horizontal, y, en forma vertical, los aspectos que se toman en cuenta tanto en lo cognoscitivo, como en lo socio-afectivo y sicomotor.

Cada vez que un alumno realiza un trabajo en calidad muy especial, se coloca una raya vertical, en el respectivo mes y aspecto. Al finalizar el mes, los ayudantes contabilizarán el número de rayas y se elaborará un cuadro de estímulos destacándose el aspecto en que sobresalió cada alumno. Este cuadro se dará a conocer el día de logros.

En la clausura de final de año frente a los padres de familia y miembros de la comunidad, a cada alumno se le dirá en qué aspecto sobresalió.

El libro de participación es importante porque:

- Sirve para identificar y dirigir las aptitudes personales de los alumnos.
- Fomenta en el alumno el deseo de superación, ayuda a evitar la deserción por falta de motivación en alguna área o aspecto específico.
- **e. Buzón de compromisos:** Es una caja que elaboran los alumnos y el maestro y la instalan en el aula de clase.

Los alumnos escriben, en forma voluntaria, las actividades que deciden realizar y los compromisos que asumen.

El maestro estimula, orienta y valora el esfuerzo y las decisiones que toman los alumnos.

7. ¿Cómo podemos asegurar la buena marcha del trabajo de los comités?

Para que el trabajo de los Comités tenga buenos resultados, hay que lograr que los alumnos sientan que son ellos quienes establecen disciplina y las normas en el aula. Por eso, es muy importante desarrollar nuevas formas que permitan que los alumnos encuentren placer y satisfacción en la realización de sus trabajos.

Aquí hay algunas sugerencias:

- ✓ Muchos maestros han introducido el sistema de rotación de funciones para que no sean siempre los mismos alumnos quienes realizan los oficios desagradables, como la limpieza de los sanitarios, por ejemplo.
- ✓ Otros utilizan un fichero que se llama *mis compromisos*. Después de saber

cuáles son los compromisos adquiridos, especialmente aquellos que tienen su origen en los comités, cada alumno escribe en un papel la tarea que tiene que cumplir y cuándo, y lo deposita en la caja *compromisos para cumplir*. Tan pronto cuando el niño termina la tarea, pasa su papelito a otra caja que dice *compromisos cumplidos*.

Otras actividades que facilitan el buen funcionamiento del Gobierno Estudiantil y llevan al niño a mayores niveles de participación, compromisos y proyección comunitaria son:

- a. Reuniones de los Comités: se realizan generalmente una vez por semana y en ellas se evalúa la manera como se está dando cumplimiento a las actividades programadas; se identifican las dificultades que se están presentando para el cumplimiento de planes y programas y se buscan soluciones o, si es necesario, se modifican y se establecen nuevos compromisos que se registran en el acta de la reunión del Comité.
- b. Actividad de conjunto: normalmente se realizan al iniciar las labores del día con participación de alumnos, docentes y ocasionalmente autoridades locales. Estas se pueden desarrollar en el aula o con la comunidad.

En las actividades de conjunto, los estudiantes normalmente intercambian ideas, presentan sugerencias, asumen compromisos, gestionan los instrumentos del Gobierno Estudiantil como el Libro de Confidencias o se leen las sugerencias presentadas, analizan o resuelven problemas, desarrollan juegos.

Los representantes de la Junta Directiva de Gobierno dan orientaciones y muchas veces evalúan su gestión.

El maestro motiva y amplia las situaciones planteadas por los niños y da recomendaciones generales.

c. Día de logros: son reuniones organizadas por el maestro y el Gobierno Estudiantil con participación de padres de familia, comunidad y autoridades, con el fin de intercambiar, evaluar y promocionar las actividades académicas, organizacionales, sociales y recreativas de la escuela y la comunidad.

En los días de logro se hacen reconocimiento a los alumnos sobresalientes por su participación, rendimiento académico y colaboración; se informan los resultados de la evaluación del trabajo de los niños, se organizan actividades

culturales con la comunidad y se establecen compromisos por parte de todos, para mejorar el funcionamiento de la escuela.

d. Asamblea general de alumnos: es la reunión de todos los alumnos organizados en el Gobierno Estudiantil, con el fin de informar y evaluar el trabajo de los Comités y de los grupos de clase (cursos); decidir sobre las acciones que se deben emprender, planear cómo se van a realizar y formular compromisos, con la directa orientación del maestro". Hacia una nueva escuela para el siglo XXI Unidad 2

Actividad 10

Elabora un formato de un plan operativo de gobierno estudiantil de tu centro escolar.



2 Comunidad Educativa

Es el organismo que funciona dentro de cada centro educativo del primer y segundo nivel de enseñanza y del Instituto Panameño de Habilitación Especial creado en la Ley 50 de 1 de noviembre de 2002, por medio del cual se adiciona el artículo 23-D, a la Ley 47 de 1956, con el propósito de administrar los fondos destinados a cada centro escolar.

La Comunidad educativa, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 346 de 3 de julio de 2003, estará integrada por el director del centro escolar, el presidente de la asociación de padres de familia, un representante de los educadores del centro escolar, un representante de los estudiantes de los dos últimos años y un representantes de las organizaciones cívicas establecidas en la comunidad, cuando éstas existan.

El representante de los estudiantes será seleccionado de entre los estudiantes de los dos últimos años o grados que se impartan en el centro escolar, mediante votación directa y secreta en la que tendrán derecho a voto todos los estudiantes del centro educativo, y su organización y desarrollo será responsabilidad de una Comisión de Elecciones designada por el director, de entre los educadores del centro escolar,

con la participación de estudiantes en calidad de jurado y representante de mesa de votación.

El representante de los estudiantes, ante la comunidad educativa escolar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

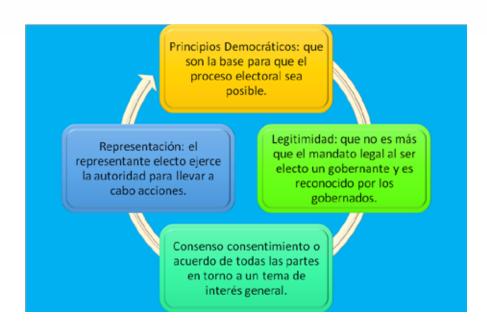
- a. Ser estudiante regular en el centro educativo.
- b. Poseer un promedio general no inferior a 3.8 durante su escolaridad.
- c. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias.

IMPORTANTE

Los actores **en el proceso electoral** en todo momento deben:

- Respetar las reglas acordadas por la comunidad estudiantil y los procedimientos definidos por el Tribunal Electoral.
- ✓ Informar a los electores, todo lo concerniente a las elecciones, de manera completa, exacta y fundamentada en el reglamento de elecciones.
- ✓ Actuar con honestidad y responsablemente.

FOMENTAR PRINCIPIOS Y VALORES DEMOCRATICOS:



Igualdad se trata de tener las mismas oportunidades ser reconocido(a) y tratado(a) sin ninguna distinción. La participación: es elegir tomar decisiones, votar. Solidaridad es la determinación Institucionalidad: las instituciones constante de promover la ayuda públicas son instancias legítimas, es mutua. decir, creadas por ley, que se edifican en respuesta a una necesidad de la sociedad. La justicia: es la idea que se desea alcanzar relacionado con el bien común (Justicia legal, social y distributiva). Fraternidad: sentido de pertenencia, identificación y codependencia que vincula a las personas con su comunidad.

Actividad 11

- Analiza la importancia de participación de Padres y maestros en el proceso de los Gobiernos estudiantiles.
- Prepara una tabla de valores que se deben fomentar en la niñez para participar en la elección de un gobierno estudiantil.



ANEXO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL 2014, A DESARROLLAR UTILIZANDO LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL

ETAPAS GRADOS	ASIGNATURA	AREA	OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA	CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS		
Educación I	Básica General					
Preescolar	4 años	Socio Afectiva	Identidad Personal	Valores que se deben practicar en el hogar la escuela y la sociedad. (Módulo 2)		
	5 años					
Primaria						
Primer grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Participa activamente en eventos de convivencia social respetando las normas en actividades dentro y fuera de la escuela	Derechos de los Niños y las Niñas. (Módulo 5)		
			Reconocer la estructura organizativa de la escuela, sus autoridades y la relación con otras instituciones que colaboran con el centro escolar.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)		
Segundo grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Comprende los deberes y derechos de las personas de la comunidad para poner en práctica los valores éticos y morales en base a normas establecidas por la sociedad.	Valores éticos (Módulo 2)		
				Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)		
				Derechos de los niños y las niñas. (Módulo 5)		
				Derechos y deberes políticos. (Módulo 5)		
	Religión, Moral y Valores	Área 2: Persona	Practica con su prójimo el amor que Dios nos da.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)		
Tercer grado	Ciencias Sociales	Naturaleza y Sociedad en el Espacio	Ubicarse en el espacio geográfico del corregimiento y del distrito, a través de mapa, croquis, esquemas y otros en base a sus generalidades, para poder desplazarse de un lugar a otro.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)		
		Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Manifiesta la importancia de la exigencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes para convivir armónicamente, de acuerdo a las normas sociales establecidas.	Derechos de los Niños y las Niñas. (Módulo 5) Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)		

Tercer grado	Religión, Moral y Valores	Área 3: Familia - Comunidad -Iglesia	responsabilidad y la comunicación son valores que debemos poner en práctica para el bien de la comunidad cristiana. Valora los derechos y deberes de la familia para la convivencia fraterna.	Los valores y la democracia. (Módulo 2) Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
Cuarto grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Explica la importancia del cumplimiento de los deberes y la exigencia de los derechos, para convivir armónicamente dentro de la familia, escuela y sociedad. Identifica la organización política del distrito, la provincia y comarcas, describiendo las funciones de las autoridades y su desempeño en beneficio de	Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5) Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades.
Quinto grado	Religión, Moral y Valores	Área 1: Dios Naturaleza	la población. Reconoce a Dios como Creador, manifestando amor y agradecimiento por su obra, conservándola para futuras generaciones.	(Módulo 4) Los valores y la democracia. (Módulo 2)
		Área 2: Persona	Manifiesta agradecimiento a Dios, al demostrar aceptación de sí mismo y respeto por las diferencias individuales. Utiliza los mandamientos de la ley de Dios como guía de vida para ser un buen ciudadano. Relaciona los mandamientos de la ley de Dios con los valores sociales que favorecen la convivencia humana.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
	Ciencias Sociales	Área 1: Naturaleza y Sociedad en el Espacio	Identifica la división política administrativa de la república de Panamá, valorando su importancia en el contexto social, político y cultural.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4) Tribunal Electoral de Panamá: "Educando para la Vida en Democracia"(Módulo 1)
		Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y Social	Identifica las instituciones existentes en el país que velan por el cumplimiento de los deberes y derechos ciudadanos con la finalidad de verificar su funcionalidad en el beneficio de la convivencia armónica de la población.	Derechos y deberes de hombres y mujeres. Derechos humanos y la democracia Derechos de los Niños y las Niñas.(Módulo 5)
Sexto grado	Ciencias Sociales	Área 3: Convivencia Armónica con el Medio Natural y	Explicar el valor y la importancia que tienen los derechos y deberes individuales y sociales	Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)

Pre Media				
	Historia	Área 3: Época Departamental y Republicana: de 1821 en adelante.	Explica los acontecimientos históricos más relevantes del siglo XX y los actuales del siglo XXI para comprender su incidencia en la realidad económica, política y social de nuestro país.	Evolución de la democracia en Panamá. (Módulo 3)
Séptimo grado	Cívica	Área 1: Preparándonos para la vida cívica y la participación ciudadana	Comprende y reconoce la importancia de la Educación Cívica para la formación de la familia, la vida ciudadana responsable consciente de valores, deberes y derechos.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
				Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
		Área 2: Educación Cívica para la participación ciudadana en la administración política del Estado panameño.	Identifica y reconoce los elementos y características de la Nación y el Estado panameño, para observar desde su origen la evolución y formación hasta la actualidad. Comprende y analiza las funciones del Estado panameño para reconocer sus órganos de gobierno; así como su estructura y organización política administrativa.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
		Área 3: Educación En y Para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Comprende y valora la educación para la formación de los Derechos Humanos, tomando en cuenta su evolución, clasificación, objetivos, alcances y aplicación en la sociedad panameña.	Deberes y derechos de hombres y mujeres de Panamá. (Módulo 5)
		Área 1: Evolución de la Sociedad y la Educación en	Analiza y reconoce la importancia que ha tenido la educación para el desarrollo de la sociedad del continente americano, haciendo énfasis en Panamá con respecto al desarrollo de los valores éticos morales.	La Democracia, Principios y Valores que la sustentan. (Módulo 2)
Octavo grado	Cívica	América y Panamá.	Reconoce y valora la importancia de la Comunidad Educativa, sus componentes y función formativa para el fortalecimiento del sistema educativo, la sociedad y el país.	La Fiesta Electoral (Módulo 6)
		Área 2: El valor de la Democracia como forma de vida y de gobierno.	Valora el sistema democrático de gobierno de Panamá y América para el fortalecimiento de una sociedad en valores ciudadanos.	Los valores y la democracia. (Módulo 2)
		Área 3: El respeto y valor de los Derechos Humanos como fundamento de la vida democrática en Panamá y América.	Identifica y reconoce los elementos y características de los Derechos Humanos para una convivencia democrática en Panamá y América.	Derechos y deberes de hombres y mujeres. Derechos humanos y la democracia Derechos de los Niños y las Niñas. (Módulo 5)

		Área 3: El respeto y valor de los Derechos Humanos como fundamento de la vida democrática en Panamá y América.	Identifica y reconoce los elementos y características de los Derechos Humanos para una convivencia democrática en Panamá y América.	Derechos y deberes de hombres y mujeres. Derechos humanos y la democracia Derechos de los Niños y las Niñas. (Módulo 5)
Noveno grado	Cívica	Área 3: Educación En y Para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Comprende la importancia que tienen los deberes y derechos políticos y sociales de cada ciudadano para el desarrollo de la convivencia armónica.	Derechos y Deberes de hombres y mujeres. (Módulo 5)
		Área 3: Educación En y Para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	Comprende la importancia que tienen los Derechos Humanos para el desarrollo de la convivencia armónica de todos los hombres, mujeres y grupos de Europa, Asia, África y Oceanía.	Derechos y Deberes de hombres y mujeres. (Módulo 5)
Media				
Undécimo y Duodécimo grado	Cívica III	Área 2: Nación, Nacionalidad y Estado: Orígenes, evolución y alcances.	Explica el alcance de los conceptos de nación, nacionalidad y Estado como elementos importantes en la formación política de las sociedades modernas.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
				Derechos y deberes políticos. (Módulo 5)
		Área 3: Gobierno: Tipos y Evolución	Identifica la estructura, características y competencias de los órganos del gobierno panameño, sus autoridades y forma de escogerlas.	Organización política del Estado panameño y los criterios electorales para escoger sus autoridades. (Módulo 4)
			Consolida la participación ciudadana a través del conocimiento de las organizaciones políticas y su funcionamiento.	La Fiesta Electoral (Módulo 6)

GLOSARIO

- ABSTENCIONISMO ELECTORAL: Es la no-participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ella.
- ALIANZA ELECTORAL: Pacto de partidos políticos con fines electorales.
- **BOLETA DE VOTACIÓN**: Es el documento preponderante pues con ella, el ciudadano escoge las diversas opciones, a los candidatos de su preferencia.
- CAMPAÑAS ELECTORALES: Conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo, con el propósito de hacer conocer y explicar sus principios ideológicos y programas de trabajos así como promover los candidatos que han postulado con la finalidad de captar las preferencias de los/las electores.
- CANDIDATOS/AS: Los candidatos son ciudadanos que, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad que marca la ley, son propuestos por los distintos partidos políticos para abanderar sus principios, programas y plataformas.
- CANDIDATURA: La candidatura posibilita al elector optar, elegir. Es condición para que se materialice la elección. La candidatura electoral es la oferta política sobre la cual se pronuncian los electores.
- CÉDULA DE IDENTIDAD: Es el documento oficial expedido por un órgano competente que acredita la ciudadanía de una persona con la información particular, para que se identifique y pueda ejercer sus derechos ciudadanos, entre ellos el votar.
- CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES: La circunscripción electoral es aquella zona en la cual los votos emitidos por las personas con derecho a sufragio constituyen el fundamento para el reparto de escaños a los candidatos o partidos emitidos en otra zona electoral.
- CIUDADANÍA: Es un derecho político que se adquiere al cumplir la mayoría de edad (18 años) y que encierra un conjunto de derechos y deberes.
- COCIENTE ELECTORAL: El número de votos necesarios para obtener uno de los puestos sometidos a elección mediante sistema de representación proporcional, y se calcula aplicando alguna fórmula.

- COMPORTAMIENTO ELECTORAL: Es la oportunidad de participación que se le brinda al ciudadano moderno en las naciones democráticas.
- CONVOCATORIA A ELECCIONES: Acto formal por el cual un órgano competente establece la fecha, horario, condiciones y modalidades de una elección.
- CORRUPCIÓN ELECTORAL: Todo acto o procedimiento que atente contra el legítimo y libre ejercicio del derecho de sufragio, que por lo general se traduce en una alteración de la auténtica voluntad de los electores y en un falseamiento de los resultados electorales.
- DELEGADOS ELECTORALES: Los representantes de una autoridad superior, quien los designa para que desempeñen determinadas funciones con relación a los comicios.
- DELITOS ELECTORALES: Conjunto de conductos atentatorios contra la transparencia y objetividad del proceso electoral, como asimismo contra la igualdad entre los distintos competidores en la lid electoral, y contra la libre manifestación de su opción de voto por parte de el elector, en definitiva, contra la pureza de los comicios.
- DERECHOS Y DEBERES POLÍTICOS: El conjunto de condiciones que posibilitan a el/la ciudadano participar en la vida política.
- EDUCACIÓN ELECTORAL: Brindar conocimiento básico, para que la emisión del voto cumpla los fines que persiguen los sistemas electorales y sean realidad los principios jurídicos que tratan de garantizar esos fines.
- ELECCIONES: Significado neutro: Una técnica de designación de representantes. Significado Ontológico: Se basa en vincular el acto de elegir con la existencia real de la posibilidad que el elector tiene de optar libremente entre ofertas políticas diferentes, y con la vigencia efectiva de normas jurídicas que garanticen el derecho electoral y las libertades y derechos políticos.
- ELECTORAL: Etimológicamente proviene del latín elector (de eligiere, escoger, elegir). Según Guillermo Cabanellas, "La persona que reúne las condiciones exigidas por la Constitución o las leyes, para ejercitar el derecho de sufragio y que, por tanto, tiene facultades para influir con su voto en la elección o nombramiento de concejales, diputados, senadores e incluso de el jefe de Estado".
- EMISIÓN DEL VOTO: Es el acto de votar, el ejercicio efectivo del derecho al sufragio.

- ESCRUTINIO: Es el conjunto de actos electorales que regulan jurídicamente el resultado de las elecciones.
- PADRÓN ELECTORAL: La lista general de los electores que están debidamente habilitados para emitir el sufragio en una elección determinada.
- **PROCESO ELECTORAL**: Secuencia de actividades y de interrelaciones desplegadas y sostenida por los órganos electorales, candidatos, partidos y demás agrupaciones políticas y que tienen como propósito la preparación, desarrollo y vigilancia del ejercicio de la función electoral.
- **REFERÉNDUM**: Del latín referéndum, de referee: (referir). Institución política mediante la cual el pueblo, el cuerpo electoral opina sobre aprueba o rechaza una decisión de sus representantes elegidos para asambleas constituyentes o legislativas.
- SUFRAGIO: Es el derecho que los ciudadanos y las ciudadanas tienen a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes.
- URNAS ELECTORALES: Recipiente sellado previamente a la elección, que se destina al depósito de los votos, al momento de ejercer el derecho al sufragio.
- VOTO: Es el acto que el elector hace al emitir su voto para dar efectividad a un estado de opinión social.

BIBLIOGRAFÍA

- APUNTES DE CULTURA DEMOCRÁTICA Instituto Federal Electoral, México, Segunda Edición, Diciembre de 1999.
- BOLETIN ELECTORAL LATINOAMERICANO XXI: Elecciones Presidenciales Panamá, 2 de Mayo de 1999, Eduardo Valdés Escoffery, IIDH/C.A.P.E.L.. San José, Costa Rica, enero-junio, 1999.
- BOLETÍN ELECTORAL LATINOAMERICANO XXIII: Reforma Electoral Panameña 1997, Eduardo Valdés Escoffery, IIDH/C.A.P.E.L.. San José, Costa Rica, enero-junio, 2000.
- CÓDIGO ELECTORAL: República de Panamá, 1997.
- DICCIONARIO ELECTORAL IIDH/CAPEL San José, Costa Rica, Primera Edición 1989.
- **De Wikipedia, la enciclopedia libre,** Saltar a navegación, búsqueda